

Nombre del docente: MsC. Guiselle Herrera Zúñiga

Especialidad Técnica: Secretariado Ejecutivo Guía # 10

Subárea: Comunicación Empresarial y Servicio al Cliente

Unidad de estudio: Expresión y Comunicación Oral

Nivel: Décimo

Horario de atención: **Presencial**Escenario: 1 ( X ) 2 ( ) 3 ( ) 4 ( )

Período establecido para el desarrollo de la guía:

Del 01 al 31 Octubre del 2021

## Il Parte. Planificación Pedagógica

Espacio físico, materiales o recursos didácticos que voy a	Lapiceros, lápiz, computadora, calculadora, audífonos y			
necesitar:	cuaderno, material de reciclaje, herramientas tecnológicas			
(Importante considerar la situación de cada uno de los				
estudiantes)				
Indicaciones generales:	Todo el material se le hace llegar a los estudiantes por medio			
	de teams, whatsap, físico o correo donde luego es revisado en			
	la clase virtual por medio de Teams, las tareas o trabajos son			
	devueltos por whatsap, teams o en físico para ser revisados.			

### Detalle de la planificación de las actividades que realiza el estudiante.

#### Resultado (s) de aprendizaje/Objetivo (s):

Comunicar información en forma oral y escrita, respetando las recomendaciones generales y disposiciones legales establecidas para tales fines.

Fortalecer su identidad a partir del respeto por los derechos

Actividades de aprendizaje para la implementación de la mediación pedagógica en educación combinada	Ambiente de Aprendizaje	Evidencias
Construcción/Aplicación:	Hogar ( )	Tipo:
Contrasta los escritos según su contexto y significado	Centro educativo (X)	



Participa en actividades ciudadanas y de la comunidad según se requiera.	( ) Conocimiento
	(X) Producto

INSTRUMENTO DE EVALACION DE LAS EVIDENCIAS						
Indicadores de criterio de desempeño-competencias del aprendizaje esperado						
, and a second of the second o						
El estudiante realiza un mapa conceptual sobre el tema	Aún no logrado	En proceso	Logrado			



# LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 24.- Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones. Son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República. Sin embargo, la ley, cuya aprobación y reforma requerirá los votos de dos tercios de los Diputados de la Asamblea Legislativa, fijará en qué casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar el secuestro, registro o examen de los documentos privados, cuando sea absolutamente indispensable para esclarecer asuntos sometidos a su conocimiento. Igualmente, la ley determinará en cuáles casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar que se intervenga cualquier tipo de comunicación e indicará los delitos en cuya investigación podrá autorizarse el uso de esta potestad excepcional y durante cuánto tiempo. Asimismo, señalará las responsabilidades y sanciones en que incurrirán los funcionarios que apliquen ilegalmente esta excepción.

Las resoluciones judiciales amparadas a esta norma deberán ser razonadas y podrán ejecutarse de inmediato. Su aplicación y control serán responsabilidad indelegable de la autoridad judicial. La ley fijará los casos en que los funcionarios competentes del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República podrán revisar los libros de contabilidad y sus anexos para fines tributarios y para fiscalizar la correcta utilización de los fondos públicos. Una ley especial, aprob ada por dos tercios del total de los Diputados, determinará cuáles otros órganos de la Administración Pública podrán revisar los documentos que esa ley señale en 2 Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet Http://www.pgr.go.cr Correo Electrónico: procuraduria@pgr.go.cr. Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335 relación con el cumplimiento de sus competencias de regulación y vigilancia para conseguir fines públicos. Asimismo, indicará en qué casos procede esa revisión. No producirán efectos legales, la correspondencia que fuere sustraída ni la información obtenida como resultado de la intervención ilegal de cualquier comunicación. (Así reformado por Ley No.7607 de 29 de mayo de 1996)

ARTÍCULO 28.- Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley. Las acciones privadas que no dañen la moral o el orden públicos, o que no perjudiquen a tercero, están fuera



de la acción de la ley. No se podrá, sin embargo, hacer en forma alguna propaganda política por clérigos o seglares invocando motivos de religión o valiéndose, como medio, de creencias religiosas.

ARTÍCULO 29.- Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlos sin previa censura; pero serán responsables de los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca

#### **COMUNICACIONES:**

Recomendaciones generales para la comunicación oral y escrita:

**Receptor**, en <u>teoría de la comunicación</u>, es el agente (<u>persona</u> o <u>equipo</u>) que recibe el mensaje, señal o código emitido por un <u>emisor</u>, transmisor o enunciante; es el destinatario que recibe la información. El receptor realiza un proceso inverso al del emisor, ya que descifra e interpreta los signos utilizados por el emisor, es decir, decodifica el mensaje que recibe del emisor. El emisor y el receptor deben utilizar el mismo código para que la comunicación sea efectiva. 1

El **lenguaje claro** es aquel que está diseñado para entenderse a la primera. Se trata de buscar una comunicación lo más **sencilla** posible. La idea no es simplificar el discurso, sino evitar la palabrería, las estructuras enrevesadas, la jerga y otros elementos que complican la comprensión.

Evitar repeticiones de palabras e ideas

- Usar formas sintácticas sencillas
- Evitar rodeos con el lenguaje
- Utilizar tonos adecuados
- Emplear formas de cortesía simples, tanto al inicio como en la despedida

**DERECHOS HUMANOS** 



Los **derechos** humanos son **derechos** inherentes a todos los seres **humanos**, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. ... Estos **derechos** son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

### LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Este derecho comprende la **libertad** de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea oralmente, **por** escrito, o a través de las nuevas tecnologías de la información, el cual no puede estar sujeto a censura previa sino a responsabilidades ulteriores expresamente fijadas **por** la ley."

#### **IGUALDAD SOCIAL**

La **igualdad social** supone el reconocimiento de la **igualdad** ante la ley, la **igualdad** de oportunidades, así como la **igualdad** de resultados civiles, políticos, económicos y **sociales**.

#### **VALORES**

Los **valores** son los principios por los que se rige una persona, un grupo o una sociedad. Los **valores** son conceptos abstractos, pero se manifiestan en cualidades y actitudes que desarrollan las personas. ... Incluso una persona puede adoptar diferentes **valores** en diferentes momentos de su vida.

# RESPETO, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD

El **respeto** como la honestidad y la **responsabilidad** son valores fundamentales para hacer posibles las relaciones de convivencia y comunicación eficaz entre las personas ya que son condición indispensable para el surgimiento de la confianza en las comunidades sociales.



La **ética** implica necesariamente hablar de la práctica de valores y de principios, **que** permiten al ser humano orientar su actuación hacia el bien.

### **IDENTIDAD NACIONAL**

La **identidad nacional** es un sentimiento de pertenencia a la colectividad de un Estado o nación. Es construida sobre un conjunto de aspectos relacionados con la cultura, la lengua, la etnia, la religión o las tradiciones **características** de dicha comunidad.

